

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia SEGUNDA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.

Otorgada por MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA

A favor de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA

El 2 DE MAYO DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 555,000,00 E.S.

Quito, a 2 DE MAYO DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA

QUE OTORGA:

MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA

CEDENTE

A FAVOR DE:

MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA

CESIONARIA

CUANTIA: 555.000,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Mayo del año dos mil trece, ante mi, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda (E) del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de

esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA**, a quien se le denominara como "**LA CEDENTE**"; y, **1.2.** Por otra parte, la compañía **MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA** legal y debidamente representada por su Apoderado Especial señor Miguel Angel Cañizares Villegas conforme consta del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante, parte a la cual se le denominara "**EL CESIONARIO**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Latacunga y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA**, a quien se le denominara como "**LA CEDENTE**"; y, **1.2.** Por otra parte, la compañía **MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA** legal y debidamente representada por su Apoderado Especial señor Miguel Angel Cañizares Villegas conforme consta del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante, parte a la cual se le denominara "**EL CESIONARIO**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y casado respectivamente,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



domiciliados en la ciudad de Latacunga y de transito por esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública celebrada el treinta y

uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Segundo del cantón Latacunga doctor Guido Alberto Lanas Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyo la compañía SECOHI COMPANIA LIMITADA.- **2.2.-**

Mediante escritura otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se aumento el capital, se reformaron los estatutos y se cambio la denominación de la compañía de SECOHI COMPANIA LIMITADA a la nueva denominación SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI COMPANIA LIMITADA.- **2.3.-** Se han realizado varios aumentos de capital,

reforma de estatutos y cesiones de participaciones sociales de la compañía, siendo los últimos los siguientes: **2.3.1-** Mediante escritura pública celebrada el nueve de octubre del dos mil siete ante el Notario Segundo del cantón Latacunga Doctor John Alarcon Pozo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de octubre del dos mil siete, se aumento el capital social de la compañía a la cantidad de dos millones setecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'775.000,00).- **2.3.2.-** Mediante escritura pública

otorgada el veinticinco de octubre del dos mil siete, ante el Notario Segundo del cantón Latacunga Doctor John Alarcon Pozo, legalmente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el catorce de noviembre del dos mil siete, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.4.-** Luego del último aumento de capital y cesión de participaciones realizada, a la presente fecha, el capital suscrito de la

un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

b) GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **C) BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **D) ROSARIO CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **E) EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **F) SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **G) HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **H) MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA** con cinco mil quinientos cincuenta participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., reunida el primero de abril del dos mil trece, resolvió con el consentimiento de la totalidad del capital social, aceptar a la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA como nueva socia de la compañía, y autorizo que la señora Maria Avelina Bastidas Herrera ceda y transfiera cinco mil

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



quinientas cincuenta (5550) participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del nuevo socio antes referido, de acuerdo a lo establecido en la clausula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., reunida el primero de abril del dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: (i) La señora Maria Avelina Bastidas Herrera cede y transfiere cinco mil quinientas cincuenta participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA. El señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA acepta la cesión de participaciones que se realizan a favor de su representada en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de Dos millones setecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'775.000,00) quedaría distribuido de la siguiente forma: a) **LCDO. CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **LCDA. GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **DRA BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **ING. ROSARIO**

CORRALES BASTIDAS con tres mil ciento setenta y dos participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **E) ARQ. EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **F) ING. SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **G) ING. HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** con tres mil ciento setenta y un participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **H) MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA** con cinco mil quinientos cincuenta participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** La Cedente y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Latacunga, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, referente a la constitución de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA (anteriormente denominada SECOHI COMPANIA LIMITADA), así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en el respectivo protocolo de la Notaria Segunda del Cantón Latacunga y se sentará

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Maria A Bastidas

SRA. MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA

C.C. 050002615 - 8

[Signature]

SR. MIGUEL ANGEL CAÑIZARES VILLEGAS

APODERADO ESPECIAL

MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA

[Signature]
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Latacunga, a primero de Abril del dos mil trece, en la Avenida Eloy Alfaro No. 79411 y Gatazo, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA, señores:

- a) **LCDO. CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- b) **LCDA. GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- c) **DRA BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- d) **ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- e) **ARQ. EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- f) **ING. SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- g) **ING. HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- h) **SRA. MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA** con 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Comparece también a la presente Junta General el señor Miguel Angel Cañizares Villegas para los fines que se determinarán mas adelante.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas y actúa en calidad de Secretario el señor Lcdo. Cristobal Rosendo Corrales Bastidas en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACIÓN PARA ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN PARA ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- Toman la palabra la señora Maria Avelina Bastidas Herrera y manifiesta que desea transferir las 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una que son de su propiedad, por lo que las pone a disposición de los demás socios. Los socios presentes expresan que no están interesados en adquirir dichas participaciones. Toma la palabra el señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA, compañía organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, y manifiesta que su representada está interesada en adquirir todas las participaciones sociales ofertadas en venta por parte de la señora Maria Bastidas Herrera, por lo que solicita que se acepte a su representada como nueva socia de la compañía. Los socios presentes resuelven aceptar a la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA como nueva socia de la compañía, con el fin de que adquiera las participaciones ofertadas en venta.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** La señora Maria Avelina Bastidas Herrera cede y transfiere 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA. En razón de que la Cedente es de estado civil viuda no requiere de autorización de cónyuge para la realización del presente acto. El señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realizan a favor de su representada en la forma antes referida.

De esta manera el capital social de la compañía de USD 2'775.000,00 quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) LCDO. CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS

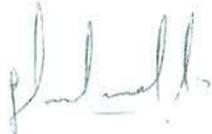
DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) LCDA. GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) DRA BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) ARQ. EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) ING. SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) ING. HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **h) MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA** con 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.


ARQ. EDGAR CORRALES BASTIDAS
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS


LCDO. CRISTOBAL CORRALES BASTIDAS
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS


ING. SEGUNDO CORRALES BASTIDAS
SOCIO


LCDA. GLORIA CORRALES BASTIDAS
SOCIA

Dra Bertha Corrales Bastidas

DRA BERTHA CORRALES BASTIDAS
SOCIA

Ingeniero del Villavieja

ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS
SOCIA



Hernan Corrales Bastidas

ING. HERNAN CORRALES BASTIDAS
SOCIO

Maria A. Bastidas

SRA. MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA
SOCIA

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el primero de abril del dos mil trece, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: (i) La señora Maria Avelina Bastidas Herrera cedió y transfirió 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA. El señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA presente en la referida Junta General de socios acepto la cesión de participaciones que se realizo a favor de su representada en la forma antes referida



CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS
GERENTE
SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.

MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION, LTDA, a Miguel
Angel Cañizares Villegas
Poder Especial
Escritura otorgada en la Ciudad de San José a las 11:00
hrs del 08/08/2012
María de la Cruz Villanea Villegas
Notario(a) Público

NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- Yo, MARIA DE LA
CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina
abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos,
Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente
comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo

conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa MAGCORP
MAGNOLIA CORPORATION, LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y nueve mil
cuatrocientos cuarenta y siete, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos
metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del primero de agosto del dos
mil doce, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria
previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** ...
ARTICULO SEGUNDO: Se otorga al señor Miguel Ángel Cañizares Villegas, de nacionalidad Ecuatoriana portador del
documento de identidad de su país número cero cinco cero uno cinco ocho uno cuatro cero - nueve un PODER ESPECIAL,
de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa
Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice
los siguiente: a) Comprar, adquirir recibir en propiedad todo tipo de bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones y
derechos de cualquier naturaleza o especie para su mandante, en cualquier parte del mundo; b) Para intervenir en cuanto
acto sea necesario o suscribir cuanto contrato se requiera para el perfeccionamiento, legalización, traspaso, aceptación de los
bienes y derechos indicados para efectuar las adquisiciones detalladas en los acápite anteriores. El poder tendrá validez
hasta la fecha en la que sea revocado por la mandante. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión
limitada, a fin de cumplir su mandato. El Apoderado Especial Miguel Ángel Cañizares Villegas se encuentra expresamente
prohibido de vender, enajenar o gravar cualquier bien de la sociedad. **ARTICULO TERCERO:** ... **ARTICULO CUARTO:** Se
comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas, para que protocolice en lo conducente la presente acta, y
emita los testimonios que sean necesarios. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada."
La suscrita notario hace constar y da fe: (a) de que está debidamente comisionado para la presente protocolización; (b) de
que los acuerdos se encuentran firmes; (c) de que estuvo la totalidad del capital social; (d) de que el acta se encuentra
debidamente firmada y asentada en libro de actas de Asamblea General de Socios, el cual se encuentra debidamente
legalizado en la Dirección General de Tributación; (e) de la existencia jurídica de la sociedad con vista de la Dirección de
Personas Jurídicas del Registro Público, sistema mecanizado tres-ciento uno- seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos
cuarenta y siete; y (f) de que la protocolización se efectúa en lo conducente y lo omitido no altera, restringe, desvirtúa.

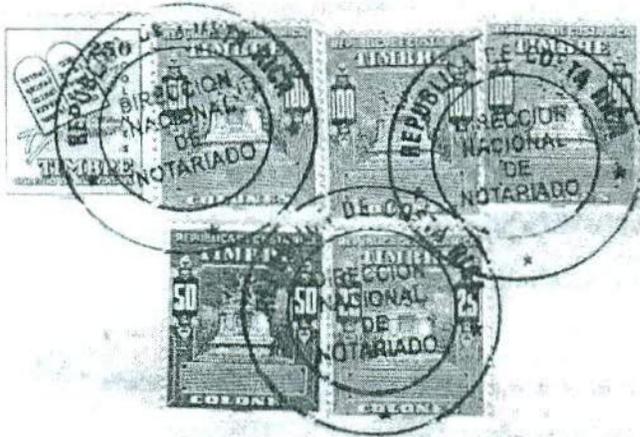
MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13908 2358 230

modifica, ni condiciona lo transcrito. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito y confrontado con su original resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las once horas del ocho de agosto de dos mil doce. ----- ILEGIBLE -----

Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento veintiuno, visible al folio ciento nueve vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primero primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no altera, restringe, desvirtúa, modifica, ni condiciona lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo la suscrita Notario Público, hace constar que el presente documento se extiende para efectos de ser utilizado en Ecuador. Es todo, San José, diecisiete de octubre de dos mil doce.



101
NAL
NAL



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario (a) público(a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las once horas dieciseis minutos del diecinueve de octubre del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

101
NAL
NAL



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0050544

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: CDDQRMGC1M1 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica (At - A) 6. El: 23/10/2012 (On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce, Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 50773
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)

10. Firma:
 (Signature - Signature)



Nombre del titular: MAGDORRAGNOLIA CORPORATION LIMITADA
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

00050544



921 Main Branch
 11401790
 001-52820021
 BANCO DE COSTA RICA
 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

de Transacción: COLONES
 101-0242476-2
 MINISTERIO DE HACIENDA



BCR OFICINA SAN RAFAEL DE ESCAZU - 921
 Firma Depositante
19 OCT. 2012

JULISSA ARAYA R.
 CAJERO

RAFAEL - 921

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En conformidad con la disposición del Art. 15 de la Ley Notarial, hoy día y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL y que obra de...
 02 MAY 2013

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Céd. Fin. 2007, Céd. Banc. 1997 (Fin. 1000) - Céd. Fin. 2007, Céd. Banc. 1997 (Fin. 1000)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRENO

CIUDADANIA 050002615-8
 BASTIDAS HERRERA MARIA AVELINA
 COTOPAXI/LATAJUNGA/LA MATRIZ
 18 SEPTIEMBRE 1931
 001- 0272 00814 F
 COTOPAXI/ LATAJUNGA
 LA MATRIZ 1931

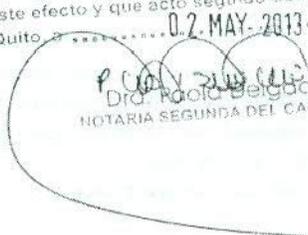


Maria Avelina Bastidas

ECUATORIANA***** V44444444
 VIUDO SEGUNDO CORRALES
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CESAR BASTIDAS
 CELINDA HERRERA
 LATAJUNGA 12/04/2002
 12/04/2014
 REN 0000382
 CIP



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra
 de....2.... foja(s) util(es), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito a 02 MAY 2013


 Dra. Paola Belgardo Loot
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

050302
 043302

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., OTORGADA POR: MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA, A FAVOR DE: MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



R A . . .

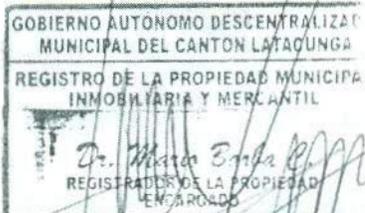
. . . Z O N: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.- Con esta fecha y al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECOHI CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS SEÑORES SEGUNDO ELOY CORRALES CORRALES, CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS Y BERTHA CECILIA CORRALES BASTIDAS, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Doctor Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo del cantón Latacunga, tome nota de la presente **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Latacunga a, veinte de agosto del año dos mil trece.-


Dr. Washington Núñez Yagud
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LATACUNGA (E)





..TÍFICO. Mediante Acción de Personal número 198 DDTH-GADMCL, de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO. Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA**, que antecede, otorgada por MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA, a favor de LA COMPAÑIA MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA, el dos de mayo del dos mil trece, ante la Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, bajo la partida número **598**, constante a fojas 603 vuelta, 604, 605, 606, 607 y 608, del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomo nota al margen de la partida N° 36/1974, de inscripción de la escritura de Constitución de la compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SECOHI.** Queda archivada una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones. Latacunga trece de noviembre del dos mil trece. - 2013.11.13



Latacunga Diciembre 27 del 2013

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.

Por intermedio del presente me permito hacerles llegar la nueva conformación del capital social de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA LTDA. Con Ruc. 0590011886001 y Expediente número 11884. Para que se proceda a la actualización respectiva.



Cédula Pasaporte / RUC	Apellidos Nombres / Razón Social	Nacionalidad	Domicilio/residencia	Valor Nominal	Número de Acciones	% de participación	de capital
302659447	Magcorp Magnolia Corporation, Ltda	Costarricense	San José	100	5.550	20,00%	555.000
0501472112	Hernán Bolívar Corrales Bastidas	Ecuatoriano	Latacunga	100	3.171	11,43%	317.100
1704510443	Bertha Cecilia Corrales Bastidas	Ecuatoriana	Latacunga	100	3.172	11,43%	317.200
0501098347	Edgar Enrique Corrales Bastidas	Ecuatoriano	Quito	100	3.171	11,43%	317.100
1704510435	Gloria Angélica Corrales Bastidas	Ecuatoriana	Latacunga	100	3.172	11,43%	317.200
0501621213	Segundo Javier Corrales Bastidas	Ecuatoriano	Ambato	100	3.171	11,43%	317.100
0500508692	Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas	Ecuatoriano	Latacunga	100	3.171	11,43%	317.100
0501082242	Rosario Corrales Bastidas	Ecuatoriana	Latacunga	100	3.172	11,43%	317.200
total							2.775.000

Por la Atención que den al presente


Cristóbal Corrales

GERENTE

NOTA. Se adjuntan escrituras

AGENCIAS:

LATACUNGA MATRIZ Telf: (03) 2813 869
QUITO RECREO Telf: (02) 2655 711
QUITO SUR Telf: (02) 2475 102
QUITO NORTE Telf: (02) 2480 100

IBARRA Telf: (06) 2800 654
STO DOMINGO Telf: (02) 3703 950
AMBATO Telf: (03) 2851 526
GUAYAQUIL NORTE Telf: (04) 2642 877

GUAYAQUIL SUR Telf: (04) 2475 804
MACHALA Telf: (07) 2961 220
CUENCA Telf: (07) 2860 727

TALLERES:

QUITO Telf: (02) 2655 711
LATACUNGA Telf: (03) 2813 869
CUENCA Telf: (07) 2801 878

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Latacunga, a primero de Abril del dos mil trece, en la Avenida Eloy Alfaro No. 79411 y Gatazo, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA, señores:

a) LCDO. CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

b) LCDA. GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

C) DRA BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

D) ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

E) ARQ. EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

F) ING. SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

G) ING. HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

H) SRA. MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA con 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Comparece también a la presente Junta General el señor Miguel Angel Cañizares Villegas para los fines que se determinaran mas adelante.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas y actúa en calidad de Secretario el señor Lcdo. Cristobal Rosendo Corrales Bastidas en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACIÓN PARA ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN PARA ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- Toman la palabra la señora Maria Avelina Bastidas Herrera y manifiesta que desea transferir las 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una que son de su propiedad, por lo que las pone a disposición de los demás socios. Los socios presentes expresan que no están interesados en adquirir dichas participaciones. Toma la palabra el señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA, compañía organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, y manifiesta que su representada está interesada en adquirir todas las participaciones sociales ofertadas en venta por parte de la señora Maria Bastidas Herrera, por lo que solicita que se acepte a su representada como nueva socia de la compañía. Los socios presentes resuelven aceptar a la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA como nueva socia de la compañía, con el fin de que adquiera las participaciones ofertadas en venta.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(1)** La señora Maria Avelina Bastidas Herrera cede y transfiere 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la compañía MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA. En razón de que la Cedente es de estado civil viuda no requiere de autorización de cónyuge para la realización del presente acto. El señor Miguel Cañizares Villegas en su calidad de Apoderado especial de MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realizan a favor de su representada en la forma antes referida.

De esta manera el capital social de la compañía de USD 2'775.000,00 quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) LCDO. CRISTOBAL ROSENDO CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS

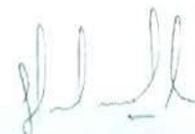
DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) LCDA. GLORIA ANGELICA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) DRA BERTHA ALICIA CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS** con 3172 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) ARQ. EDGAR ENRIQUE CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) ING. SEGUNDO JAVIER CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) ING. HERNAN BOLIVAR CORRALES BASTIDAS** con 3171 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **h) MAGCORP MAGNOLIA CORPORATION LIMITADA** con 5550 participaciones sociales de cien dólares cada una por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.


ARQ. EDGAR CORRALES BASTIDAS
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS


LCDA. CRISTOBAL CORRALES BASTIDAS
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS


ING. SEGUNDO CORRALES BASTIDAS
SOCIO


LCDA. GLORIA CORRALES BASTIDAS
SOCIA

Dra Bertha Corrales Bastidas

DRA BERTHA CORRALES BASTIDAS
SOCIA

Ing. Rosario Corrales Bastidas

ING. ROSARIO CORRALES BASTIDAS
SOCIA

Ing. Hernan Corrales Bastidas

ING. HERNAN CORRALES BASTIDAS
SOCIO

Sra. Maria Avelina Bastidas Herrera

SRA. MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA
SOCIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA N° DE **050050869-2**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORRALES BASTIDAS
 CRISTOBAL ROSENDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**RUTH BEATRIZ
 LUCERO FUENTES**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRALES SEGUNDO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MARIA AVELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-12





INSTRUCIONALES FIRMA DEL SOLICITANTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


012 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
012 - 0173 **0500508692**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CORRALES BASTIDAS CRISTOBAL
ROSENDO

COTOPAXI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **ELOY ALFARO / SAN**
LATACUNGA **FELIPE** 0
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADORIANA****
 CASARE
 SU-ERIOR
 SEBANDO SANTOS CASAREAS
 NORLA VILLERS
 LATIENGA
 13/12/2017
 0179781
 ERESVIRE
 MINIO FLORIDIANA HERERA
 AERIBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 ELECCIONES RECAJESALES Y SECUNDARIAS

003
 003 - 0195
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CAÑIZARES VILLEGAS MIGUEL ANGEL
 Cedula

0501581409
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 LATACUNGA
 CANTON
 PARROQUIA
 ZONA

CIP/INSCRIPCION
 0
 APTA/NOPTALVO
 0

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050002615-8
 BASTIDAS HERRERA MARIA AVELINA
 COTOPAXI/LATACURGA/LA MATRIZ
 18 SEPTIEMBRE 1931
 001- 0272 00814 F
 COTOPAXI/LATACURGA
 LA MATRIZ 1931



Maria Avelina Bastidas

ECUATORIANA***** V44444444
 VIUDO SEGUNDO CORRALES
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CESAR BASTIDAS
 CELINDA HERRERA
 LATACURGA 12/04/2002
 12/04/2014
 REN 0000382
 CRI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 07 MAY 2013.....

P. Cecilia Belgado Loor
 Dra. Cecilia Belgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO